



# Municipalidad Distrital de Characato

## Resolución de Alcaldía N° 151-2025-MDCH

Arequipa, 15 de setiembre del 2025

### VISTO:

En el Expediente N° 00004658 I/2025: Sobre Conformación de Comité Permanente en el marco de la Ley N° 30137; el Informe N° 00157-2025-GM-OAF/MDCH de Administración Financiera; Carta N° 0210-MMC-MDCH e Informe N° 0210-2025-MDCH-ALE; Informe N° 00227-2025-GM-MDCH de la Gerencia Municipal; Proveído N° 00624-2025-AL/MDCH y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el marco de la Ley N° 30137, se establece los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, en calidad de Cosa Juzgada, en función a los siguientes criterios:

- Materia Laboral
- Materia Previsional
- Víctimas de actos de Defensa del Estado y Víctimas por violaciones de derechos humanos
- Otras deudas de carácter social
- Deudas no comprendidas en los numerales precedentes, disponiendo que en los casos de los numerales 1, 2, 3 y 4 se prioriza el pago a los acreedores mayores de sesenta y cinco años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal, debidamente diagnosticada y acreditada por Especialistas del Ministerio de Salud y/o ESSALUD;

El numeral 10.1 del Artículo 10 del de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, establece que cada pliego cuenta con un Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, así como el Artículo 10 de dicha norma, que dispone que dicho Comité está integrado por:

- a. El o la titular de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité.
- b. El o la titular de la Secretaría General o la que haga sus veces.
- c. El o la titular de la Procuraduría Pública de la Entidad
- d. El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
- e. Un representante designado por el titular del pliego.

El numeral 10.2 del Artículo 10 del Reglamento establece que, en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos o quienes hagan sus veces u otros servidores públicos propuestos por sus titulares; disponiendo que el miembro alternativo al que se refiere el literal e), será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego.

La Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento, establece que los integrantes del Comité Permanente, titulares y alternos, son designados con Resolución del Titular del Pliego.

Que, mediante Informe 00157-2025-GM-OAF/MDCH de Administración Financiera, precisa que de acuerdo a norma, es necesario la conformación del Comité de Priorización de pagos de sentencias judiciales, quienes deberán evaluar la prioridad de pago y las conciliaciones de las deudas pendientes de sentencia con el propósito de reducir los costos de la entidad; en tal sentido propone la Conformación del Comité, según los lineamientos del Reglamento de la Ley N° 30137, estando a la propuesta descrita en el informe; precisando que dicha designación deberá ser aprobada bajo acto resolutorio del titular del pliego.

Que, mediante el Proveído N° 00624-2025-AL/MDCH, el Despacho de Alcaldía dispone la emisión del acto resolutorio que conforma el Comité de Priorización de Pagos de Sentencias Judiciales, en referencia al Informe N° 00227-2025-GM-MDCH, que sugiere su aprobación mediante acto resolutorio.



# Municipalidad Distrital de Characato

## Resolución de Alcaldía

### N° 151-2025-MDCH

Estando a las facultades conferidas en el Inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas";

Estando a las disposiciones emanadas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución de la Municipalidad Distrital de Characato, el cual queda integrado por los siguientes miembros:

#### MIEMBROS TITULARES

- Jefe de la Oficina de Administración Financiera  
**Presidente del Comité**
- Jefe de la Oficina de Secretaría General  
**Miembro del Comité**
- Procuradora Pública Municipal.  
**Miembro del Comité**
- Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI  
**Miembro del Comité**
- Gerente Municipal  
**Miembro Alterno**

#### MIEMBROS SUPLENTE

- Gerente (E) de la Gerencia de Administración Tributaria  
**Presidente del Comité**
- Responsable de la Unidad de Recursos Humanos  
**Miembro del Comité**
- Gerente (E) de la Gerencia de Desarrollo Social  
**Miembro del Comité**
- Responsable de la Unidad de Tesorería  
**Miembro del Comité**
- Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural  
**Miembro Alterno**

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que los miembros del Comité para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución de la Municipalidad Distrital de Characato, designados en el artículo precedente, cumplan con sus funciones, conforme a los alcances de la Ley N° 30137 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (<https://municharacato.gob.pe>) y en el Portal de Transparencia Estándar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso  
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
Zeráfin A. Pinto Pinto  
ALCALDÍA